



PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: RAUL NICOLAS FRAGOZO DAZA  
DEMANDADO: EDGAR MARTÍN ACOSTA ROMERO  
RADICACIÓN: 44001310300220120019000

---

Riohacha, veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante el 14 de los cursantes, por medio del cual solicita reprogramar la audiencia fijada para las 9:00 A.M., del 29 de agosto hogaño, donde se resolverá la oposición al secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°210-37068; este despacho accede a la petición, como quiera que encuentra justificada su petición, pues fue citado con anterioridad a diligencia de secuestro en la misma fecha y hora por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, dentro del radicado 44001400300220230017900.

2. En consecuencia, el despacho reprograma la audiencia donde se practicará las pruebas y resolverá lo que en derecho corresponde, respecto de la oposición al secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°210-37068; la cual se realizará el día 12 de septiembre del año en curso, a las 9:00 A.M.

Dicha audiencia se realizará virtualmente por la plataforma "TEAMS PREMIUN" y para ello se requiere que las partes y demás interesados en asistir dentro del plazo de 3 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal bien sea Yahoo/Hotmail/Gmail/etc, en el cual recibirán la invitación para el ingreso a la diligencia que se celebrará en la fecha y hora antes mencionada.

A los abogados se les remitirá el link de la diligencia y cualquier otra comunicación que debe realizárseles al correo electrónico que tengan registrado en el Registro Nacional de Abogados.

De antemano, se aconseja que previo a la audiencia revisen la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja, no obstante, ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico [j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Además, el día de la audiencia deben conectarse (30) minutos antes con el documento de identificación correspondiente, para ello deben dar click en el link de "TEAMS PREMIUN" que se encuentra en el mail oportunamente enviado, y de esa forma ingresar a una sala de espera hasta que se dé inicio a la audiencia, llegada la hora de la audiencia se dará inicio a la grabación del acto; finalmente se reitera que ante cualquier inconveniente deben comunicarse de inmediato al correo electrónico mencionado o por el chat interno de la audiencia, igualmente se solicita que se encuentren en un lugar silencioso.

De otro lado, en virtud de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 1996 de 2019, los apoderados con (15) días de antelación a la fecha de la audiencia deberán informar al Despacho si alguna de las personas que va participar en la misma o están interesadas en asistir, tienen algún tipo de discapacidad y la naturaleza de la misma, a efectos de que se adopten las medidas necesarias por parte de esta agencia para el pleno y efectivo goce de sus derechos.

Finalmente, se les recuerda a las partes y a sus apoderados el deber de procurar la comparecencia de los testigos decretados a la citada audiencia que se celebrará virtualmente, conforme señala el artículo 217 ídem.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Oscar Fredy Rojas Muñoz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6022f1d90f26588fdc4c0a9e72b23cbcf941c9c3b3397b13a85661939bba1e4**

Documento generado en 20/08/2024 06:08:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**